

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL	FUERA
Por 1 mes. . . . . 2 pesetas.	Por 1 mes. . . . . 2,50 pesetas.
Por 3 meses. . . . . 5,50 "	Por 3 meses. . . . . 7 "
Por 6 meses. . . . . 10,50 "	Por 6 meses. . . . . 12,50 "
Por 1 año. . . . . 20,50 "	Por 1 año. . . . . 24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

**CIRCULAR**

Habiéndose fugado de la cárcel de Torrente (Valencia) el preso que á continuación se relaciona, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición si fuese habido.

Logroño 17 de Agosto de 1891.

El Gobernador,

**Manuel Camacho**

Señas:

Francisco Banaclocho Martí, natural de Alberque, vecino de Valencia, de 30 años, soltero, maturo, estatura 1'53 metros, peso 50 kilogramos, ojos y pelo negros, rostro cetrino.

**Comisión provincial.**

Sesión de 18 de Junio de 1891.

En la ciudad de Logroño, á dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno y hora de las once de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Angel Iribarren, los

**Diputados**

- Sres. Rivas
- " Marín
- " Moreno
- " Ureta

**Secretario**

Sr. Farias

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales de Nestares, correspondientes al ejercicio de 1888-89, se acordó ordenar al Depositario D. Donato Adalid y al Alcalde D. Cipriano Zorzano, remitan en el término de diez días los documentos que faltan á cuyo efecto el Alcalde actual pondrá á su disposición los libros oficiales de contabilidad con las precauciones y seguridades que crea convenientes, prestando cuantos auxilios necesiten para el mejor cumplimiento, quedando conminados con la multa de 200 pesetas cada uno con arreglo al párrafo 2.º, art. 57 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886, si dejasen de mandar los documentos en debida forma dentro del término prefijado ordenando al Alcalde actual comunique este acuerdo á los interesados acusando recibo una vez cumplimentado.

Examinadas las del mismo pueblo de Nestares y ejercicio de 1889-90, se acordó ordenar al Depositario D. Pedro Calle y al Alcalde D. Juan Hurtado, que en el término de diez días remitan

los documentos que faltan, á cuyo efecto el Alcalde actual pondrá á su disposición los libros oficiales de contabilidad con las precauciones y seguridades que crea convenientes, prestando cuantos auxilios necesiten para el mejor cumplimiento, quedando conminados con la multa de 200 pesetas cada uno, con arreglo al párrafo 2.º, art. 57 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886, si dejasen de mandar los documentos en debida forma dentro del término prefijado, ordenando al Alcalde comunique este acuerdo á los interesados, acusando recibo una vez cumplimentado.

Examinadas las cuentas municipales de Haro, correspondientes al ejercicio de 1889-90, se acordó informar en el sentido de que no deben aprobarse sin que antes se solventen los reparos anotados por la Contaduría, pasándolas al Sr. Gobernador para que con su informe las remita al Tribunal de Cuentas del Reino, según dispone el artículo 165 de la ley Municipal vigente.

Examinadas las cuentas municipales de Rivas, correspondientes á los ejercicios de 1886-87, 1887-88 y 1888 á 1889, se acordó formar los correspondientes pliegos de censura de calificación que se mandarán por conducto del Sr. Gobernador al Alcalde para que los entregue á los cuentadantes, aplazando el informe definitivo de estas cuentas hasta después de tramitadas en la forma prevenida en la Real orden de 21 de Agosto de 1889.

Examinadas las cuentas municipales de Castroviejo, correspondientes á los ejercicios de 1888-89 y 1889-90: las de Baños de río Tobía, Herce, Nájera, Anguiano y Villamediana, pertenecientes á ejercicio de 1889-90, se acordó formar los correspondientes pliegos de reparos que se mandarán por conducto del Sr. Gobernador á los Alcaldes para que se entreguen á los cuentadantes, dándoles un plazo de 20 días para que los devuelvan contes-

tados y aplazando el informe definitivo hasta después de tramitadas en la forma prevenida en la Real orden de 21 de Agosto de 1889.

Examinadas las cuentas municipales de Soto de Cameros, ejercicio de 1885-86, períodos ordinario y de ampliación; las de Viniegra de Arriba de 1884-85 y 1885-86, y las de Arenzana de Arriba correspondientes á los años económicos de 1879-80 y 1880-81, se acordó formar los correspondientes pliegos de reparos reclamando los documentos que han dejado de acompañarse y pidiendo explicaciones de las faltas observadas cuyos pliegos se entregarán á los cuentadantes por conducto de los Alcaldes concediéndoles un plazo de 20 días para que los devuelvan contestados.

Igual acuerdo recayó previo examen de las cuentas municipales de Briones correspondientes al ejercicio de 1885 á 1886.

Examinadas las cuentas municipales de Quel, correspondientes á los ejercicios de 1887-88 y 1888-89, se acordó formar pliegos de reparos que se mandarán por conducto del Sr. Gobernador á los Alcaldes para que los entreguen á los cuentadantes, dándoles un término de 20 días para que los devuelvan contestados, aplazando el informe definitivo hasta después de tramitadas con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 21 de Agosto de 1889.

Conforme con lo propuesto por la sección de Contabilidad y con arreglo á lo que dispone el art. 65 del reglamento de 8 de Enero de 1871, se acordó citar por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los herederos de D. Millán Montiel y á D. Hipólito Gabasa, para que en el término de 20 días se presenten á contestar los pliegos de reparos á las cuentas municipales de Ocón, correspondientes á los ejercicios de 1886-87 y 1887-88, bien ante el Alcalde de Ocón en la Contaduría de fondos provinciales, apercibiéndoles que, si no lo

hacen por sí ó por apoderado en legal forma dentro del plazo marcado, les parará el perjuicio que haya lugar.

En igual forma se acordó llamar por edictos para que se presenten á contestar los reparos puestos á las cuentas de Herce, á los individuos que á continuación se expresan:

Ejercicio de 1886-87: Sra. viuda y herederos de D. José García, D. Sebastián Ibáñez, D. Modesto Moreno y D. Bruno Tormo.

Ejercicio de 1887-88: Sra. viuda y herederos de D. José García, D. Aniceto Ibáñez, D. Bruno Tormo y don Luis González.

Ejercicio de 1888-89: D. Luis González y D. Fermín Lorca.

Vista la Real orden comunicada por el Sr. Gobernador referente al presupuesto provincial para el próximo ejercicio, se acordó rogar al Sr. Gobernador que, con arreglo á los artículos 61 y 62 de la ley Provincial vigente, se sirva convocar á la Diputación para tratar de la citada Real orden y presupuesto y á la vez darle cuenta del fallecimiento del Sr. Diputado D. Rafael Arjona.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

## CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES de LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1890-91.

Mes de Septiembre.

Nota de los gastos originados en los gastos de conservación de las carreteras en general, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de carreteras provinciales D. Agustín Gainza, durante el mes de Septiembre último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

MATERIAL. Pesetas Cénst.

Por varias herramientas para los peones camineros y varios arreglos á las mismas, según 22 recibos . . . . . 213 57

TOTAL . . . . . 213 57

Importa esta nota las figuradas doscientas trece pesetas cincuenta y siete céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana.

PERSONAL Pesetas Cénst.

Por 25 jornales al peón Julián Torrecilla, á 2 pesetas . . . . . 50 "

Por íd. al íd. Gregorio Alamos, á razón de 1'50 pesetas . . . . . 37 50  
Por íd. al machacador Manuel Torreras, á 2'50 íd. . . . . 60 50

### MATERIAL

Por 25 jornales al volquete de Vicente García, á razón de 6'50 pesetas uno. . . . . 162 50

TOTAL 312 50

Importa esta nota las figuradas trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 26 de Junio de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

## ADMINISTRACION

### de PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiendo fallecido don Pedro Sáenz Fernández, natural de Terroba, Presbítero, Coadjutor que fué de la iglesia de Villoslada, dejando pendiente de resolución un expediente instruido á su nombre por D. Andrés Iñiguez Tejada en concepto de su apoderado, sobre excepción de los bienes de una capellanía fundada en Albelda por D. Pedro Rodríguez de Otalora, y para cumplimentar una orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, he acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que, las personas que se crean con derecho á sostener la excepción indicada, lo justifiquen en esta Administración en el término de treinta días; en la inteligencia que pasado este plazo sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño 13 de Agosto de 1891.—El Administrador, Federico Pérez del Pino.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último.

### Sesión ordinaria del día 20.

(CONTINUACIÓN.)

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se admitió la dimisión que del cargo de Fontonero interino ha pre-

sentado D. Francisco Castellanos, por tener que atender á sus asuntos particulares: se confirió el cargo vacante á D. Juan Castellanos con las condiciones establecidas por la municipalidad.

Se autorizó á D. Ramos Toledo para derribar los árboles en la línea N. de la construcción que intenta, lindante con el andén de la carretera de Logroño á Cabañas de virtus; pero á condición de que en tiempo oportuno los sustituya de su cuenta con acacias y que el ramaje y troncos de los árboles que corte el referido Toledo, han de quedar á beneficio del Ayuntamiento.

Se concedió á Eulogio Blanco una pensión de 6'50 pesetas por término de un año para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Dada cuenta de una certificación del Sr. Alcalde accidental de Alberite, haciendo constar no haberse presentado contra D. José Villanúa, Contratista de las obras de eliminación de aguas subterráneas del río Iregua, reclamación alguna por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, ni por seguros de operarios, se decidió devolver al interesado la fianza constituida, y que se cancele la Escritura del compromiso contraído en subasta pública, á cuyo acto concurrirán en representación del Municipio el Excmo. Sr. Alcalde D. José Rodríguez Paterna y el Procurador Síndico D. Ramón Vidaurreta, en funciones, ó quien legalmente les sustituyan en sus respectivos cargos.

El Ayuntamiento acordó comprender en la lista de pobres para la asistencia médica y suministro gratuito de medicinas, los nombres de los individuos que se expresan á continuación.—Juan Gomez y Domínguez.—Ursula Pascual.—Eugenio Sáenz Soto.—Tomás San Pedro.—Julián Pínillos.—León Lázaro.—Francisco Regil Uriarte.—Eulogio Vicente Martínez.—Vicenta Martes.—Concepción Moreno.

Abierta discusión acerca del informe de la comisión de Policía urbana, referente á las casas números 183, 185 y 187 de la calle Mayor, en la que tomaron parte los Sres. Vidaurreta, Sengáriz, Presa, Pérez Quintana, Saez Villanueva y otros, y considerando el Ayuntamiento que, según el informe dado por el Sr. Arquitecto, los predios urbanos á que se contrae el dictamen se hallan en estado de ruina, acordó se derriben, para evitar daños que pudieran sobrevenir y todo género de responsabilidades. Esta resolución se comunicará, lo antes posible, á los propietarios de aquéllas fincas, para su inmediato cumplimiento.

Teniendo en cuenta el municipio, que durante la estación canicular, deben adoptarse todo género de precauciones higiénicas, que tiendan á conservar la salud pública, primer deber de los Ayuntamientos, acordó por unanimidad que desde el día 1.º

de Julio próximo, pernocten fuera de esta Capital los ganados lanares y cabríos, cuya resolución se hará pública por medio de bandos y edictos, fijados en los parages públicos de costumbre, y á la vez se pondrá en conocimiento del Sr. Inspector de Impuestos indirectos, para que cuide de su cumplimiento.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Impuestos indirectos, referente á los empleados de consumos, se acordó que estos se juramenten por el Excelentísimo Sr. Alcalde, confirmando en sus cargos con sujeción estricta á las disposiciones reglamentarias vigentes, para que en todo tiempo, sean considerados como agentes de la autoridad.

Siendo de la exclusiva competencia del municipio, según la Real orden de 10 de Abril de 1889, la facultad de fijar las épocas en que debe suspenderse la matanza de reses de cerda, y teniendo en cuenta la descomposición á que con facilidad se halla expuesta dicha especie, en la estación canicular, se acordó que el sacrificio de reses quede prohibido desde 1.º de Julio próximo, hasta tanto que el Ayuntamiento no resuelva otra cosa en el uso de sus atribuciones administrativas.

Aprobado por unanimidad el informe de la comisión de Impuestos indirectos, aclarando el concepto de la agremiación de los cosecheros de aceite, se dispuso vuelva á la Sección del negociado para que cuide de su cumplimiento.

Se adjudicó definitivamente el remate de los puestos de las plazas de abastos de San Blas y de San Bartolomé y peso público, por el año económico de 1891 á 1892, á favor de D. Manuel Luna, por la cantidad de 16.650 pesetas, como mejor postor en la subasta celebrada el día 7 del mes actual, sin que respecto del mencionado acto, se haya hecho protesta ni reclamación alguna.

Así mismo se adjudicó definitivamente el remate de los puestos del Mercado de cereales, por el mencionado año económico de 1891 á 1892, á favor de D. Francisco Marin, por la suma de 1750 pesetas, ofrecidas como mejor postor en la subasta celebrada en el día 7 del corriente mes.

De conformidad con lo preceptuado en el capítulo 6.º del vigente reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos, se procedió al sorteo de los contribuyentes, que en número igual al de Concejales, han de acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento, en el año económico de 1891 á 1892, dando el resultado siguiente:—don Santiago Guerrero.—D. Agapito Ruiz.—D. José Sáenz.—D. Francisco Marín.—D. Ciriaco del Val.—D. Dimas Santo Tomás.—D. Vicente Martínez.—D. Hermenegildo Murga.—don Pedro Apellaniz.—D. Cándido Muga-buru.—D. Manuel Montoya.—don Casimiro Bozalongo.—D. José de

Miguel.—D. Salustiano Marrodán.—D. Casiano Alcate.—D. Francisco Ballesteros.—D. Eusebio Sobrón.—D. Eusebio Ulargui.

Admitida la dimisión presentada por Gervasio Melón, guarda del término jurisdiccional de El Cortijo, se decidió, que la comisión de Policía rural, proponga, con toda urgencia, el que haya de sustituir al dimisionario, teniendo á la vista las disposiciones que regulan el servicio anejo á la guardería rural.

A propuesta del Sr. Sáez Villanueva, fué nombrado por unanimidad segundo inspector de Policía urbana, D. Romualdo Luis Aliaga, en consideración á los buenos servicios que viene prestando dentro del cuerpo y á las excelentes condiciones de instrucción y honradez que concurren en el mencionado individuo á quien se comunicará esta resolución por la sección del negociado.

Conforme el Ayuntamiento con lo expuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, se resolvió construir una caseta á las inmediaciones de la mina de iluminación de aguas subalveas del río Iregua, con destino al abastecimiento de esta capital, para que sirva de refugio al guarda, teniendo presente que ha de tener la capacidad necesaria para que dentro de la construcción quede la compuerta-registro, á fin de evitar daños, que de otro modo pudieran sobrevenir. El gasto se pagará con cargo al capítulo 3.º art. 9.º del presupuesto de 1890 á 1891.

Se autorizó plenamente á la comisión del alumbrado público, á fin de que establezca las luces que crea necesarias en el paseo donde se colocaron las casetas de los industriales que acudieron á esta capital en las últimas ferias de San Mateo, cuyo gasto se pagará con cargo al capítulo 3.º art. 2.º del presupuesto de 1890 á 1891.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

#### **Sesión extraordinaria del día 24.**

*Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.*

Se aprobó el acta anterior.

El Excmo. Sr. Alcalde ordenó la lectura de un telegrama recibido ayer de la Diputación de Navarra, referente al asunto del ferrocarril de Pamplona á Logroño. Enterado el Ayuntamiento de su contenido nombró una Comisión que pase á Pamplona compuesta de los señores Alcalde, D. José Rodríguez Paterna, D. Facundo Sengáriz y D. Dionisio Presa pagándose el gasto que origine este servicio con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario de 1890 á 1891.

#### **Sesión ordinaria del día 27.**

*Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.*

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de lo ocurrido en la conferencia celebrada con la Diputación foral y provincial de Navarra, sobre la construcción de un ferrocarril de Logroño á Pamplona, haciendo presente las delicadas atenciones de que la comisión había sido objeto por parte de los Sres. Diputados Navarros proponiendo para ellos un expresivo voto de gracias, que el Ayuntamiento acordó por unanimidad.

El Sr. Presa, hizo uso de la palabra detallando de la misma manera que lo había hecho el Sr. Alcalde, lo ocurrido en la conferencia y después de dar á conocer el Sr. Rodríguez Paterna la causa de no haberles acompañado el Sr. Sengáriz á Pamplona, que fué la de hallarse indispuesto, se entró en el despacho de los asuntos preparados para la orden del día.

Se concedieron 20 días de licencia al Agente municipal D. Juan Quijano, á fin de tomar las aguas de Grabalos para el alivio de la enfermedad que viene padeciendo.

Se autorizó á D. Matías Infiesto, para perpetuar la sepultura núm. 22 de la vía central del nuevo cementerio, previo pago de los derechos establecidos.

Enterado el municipio de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda pública, referente al encabezamiento de consumos, dispuso pase á la sección de Contaduría para que obre en ella los efectos oportunos.

Se autorizó á D. Luis Serben para colocar 200 barricas de vino llamadas «bordalesas», en la casa núm. 8 de la calle de la Ruavieja, teniendo en cuenta que han de aforarse y reconocerse debidamente á la entrada y salida de esta población, para evitar perjuicios á la administración municipal y al exponente.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de propios en la exposición de Carasa, se acordó comunicarlo á los peticionarios, por contestación á su escrito del día 13 del mes actual, autorizándoles á la vez para verificar las obras de saneamiento del coliseo dramático que tiene solicitadas.

Aprobando la distribución de fondos para el mes de Julio próximo, ascendente á la suma de 54.676'75 pesetas.

Nombrando guarda de la jurisdicción de la aldea de El Cortijo, á don Luis Sáenz y Torres, encargando á la sección del negociado que antes de expedir el título correspondiente se cumplan todas las disposiciones que regulan el servicio de la guardería rural.

Salió del consistorio el Sr. Sáez Villanueva.

Aprobado por unanimidad el informe de la Comisión permanente respectiva, en la exposición del alumbrado eléctrico, se dispuso comunicarlo á los interesados, así como las cláusulas de la concesión, consignadas en el acta de 29 de Marzo de 1890,

y que se les den gracias muy expresivas por el espontáneo ofrecimiento que hacen de colocar una lámpara, arco vottaico, en el centro del kiosco que se construye en el paseo de las Delicias, cuyo obsequio acepta desde luego la Corporación, con el más profundo reconocimiento.

Entró en el Consistorio y volvió á tomar asiento el Sr. Sáez Villanueva.

Leído un informe del Sr. Arquitecto municipal, del día de hoy, el Ayuntamiento se dió por satisfecho, con las obras que D. Leandro Domínguez vá á ejecutar en la casa número 111 de la calle Mayor, porque, con ellas, queda consolidado el dicho predio urbano, sin infringir las ordenanzas de Policía urbana, aprobadas para el régimen administrativo de esta localidad.

Acto continuo fué confirmado en su destino el ordenanza de Secretaría D. Enrique Lac, que interinamente tomó posesión de dicho cargo, en 7 de Marzo último, y á quien se expedirá el título correspondiente.

Se concedió al Sr. Inspector de Policía urbana D. Eduardo Contreras, un mes de licencia para el restablecimiento de su salud, á causa del mal estado en que se encuentra, después de la penosa enfermedad que le sobrevino, en el día 24 de Mayo próximo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó un expresivo voto de gracias para el Excmo. Sr. D. Amós Salvador, Director de las obras de traída de aguas á esta Ciudad, para D. Celso Armentia, que tan á satisfacción del Municipio ha cumplido todos los encargos que el mismo le confirió, en este asunto, y para el concesionario D. Gregorio Manterola y el Ingeniero de su casa D. Manuel Garbayo, que con tanto celo, acierto y actividad, han llevado á feliz término el compromiso contraído, sin que se produzca el menor disgusto, durante el tiempo de la construcción de una obra tan importante.

A propuesta del Sr. Garrido, se acordó fundir doce columnas de hierro, con destino á los paseos y calles de esta Ciudad, cuyo gasto se pagará con cargo al capítulo 3.º, art. 2.º del presupuesto de 1890 á 1891.

Así mismo se dispuso construir y colocar los asientos que la comisión de Policía urbana, considere necesarios en el paseo del Instituto de 2.ª enseñanza, que el vecindario viene reclamando, en sustitución de los que se quitaron al arreglar el mencionado paseo. El importe se pagará con cargo al capítulo 3.º, art. 4.º del presupuesto de 1891 á 1892.

Como en el acuerdo capitular del día 6 del mes actual, se dispuso entregar á D. Gregorio Manterola, concesionario de la traída de aguas potables á esta Ciudad, para pago de las mismas, 514 obligaciones de 500 pesetas cada una, y un residuo de 254 pesetas 81 céntimos en metálico, el Sr. Presidente, manifestó que al hacer la Contaduría la liquidación

definitiva, había padecido una equivocación cargando de más á dicho señor como pagada la suma de 29.303 pesetas 50 céntimos y por lo tanto procedía en justicia se emitieran 59 obligaciones sobre las 514 mencionadas, más un residuo de 58 pesetas 31 céntimos en metálico, para saldar completamente el crédito que resulta á deber al concesionario. Enterado el Ayuntamiento y convencido de que así procede en justicia, lo acordó por unanimidad, disponiendo se pase copia certificada de esta resolución al Notario municipal, para que la tenga en cuenta al otorgar la Escritura de cancelación, de que en la actualidad se ocupa, mucho más no alterándose, como no se altera, el importe de la liquidación definitiva formada por el Sr. Ingeniero Director de la obra.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, el Excmo. Sr. Alcalde D. José Rodríguez Paterna, se levantó visiblemente conmovido, y con esa oratoria sencilla, á la par que elocuente, y propia de los que hablan el lenguaje de la verdad, dijo. Que como era la última sesión que celebraba con sus compañeros, quería despedirse de ellos, y manifestarles el cariño y gratitud que sentía, dentro de su corazon, por el eficaz apoyo que siempre le habían prestado, haciendo más fácil el honroso cargo, que por espacio de seis años venía desempeñando.

Si se han realizado, en el pueblo que tanto amo, importantes mejoras, añadió S. S.ª, á vosotras se deben, porque sin vuestra ayuda franca y leal, yó no hubiera podido hacer nada provechoso; así es, que los nombres de mis compañeros, producirán en mí el recuerdo de una gratitud imperecedera; y cuando me encuentre apartado de la vida pública, diré constantemente que os debo profundo reconocimiento y os amo tanto, como merecis; lo mismo que al Secretario que con su honradez y lealtad, me ha ayudado en el desempeño de los servicios públicos, imprimiendo en los empleados de su dependencia, esa moralidad y deseo del trabajo, cuyas cualidades son imponderables.

No olvidaré al hacer esta despedida, el pedir perdón á mi pueblo, asegurando que si no he hecho tanto como él tiene derecho á exigir, al menos he trabajado cuanto he podido para el desarrollo de sus intereses generales, y también á la prensa, á la cual siempre he procurado atender con suma predilección, siguiendo sus leales y desinteresadas indicaciones.

Al terminar el Sr. Alcalde su discurso obtuvo las mayores pruebas de cariño que pueden darse á un hombre cuya memoria, será siempre digna del mayor respeto y estimación.

Entonces el Sr. San Millán, cuya palabra entrecortada, por la conmovición, se hacía enteramente venera-

ble, expresó el sentimiento que causaba al Municipio separarse de un Alcalde tan bondadoso y tan querido de todos, el cual, como hombre público y como particular, había seguido el camino de la honradez que le trazaron sus padres y que tanta estimación obtuvieron de los habitantes de Logroño, y dijo, que los Presidentes anteriores habían podido igualarle, pero ninguno excederle en el cumplimiento de sus deberes.

El Sr. Presa, con suma corrección de lenguaje, demuestra el inmenso cariño que profesa al Sr. Paterna; elogia el período administrativo á que va unido el nombre siempre respetable del Presidente, cuya incomparable modestia le hace aún más digno de las distinciones que se prodigan y termina, rogando á sus compañeros, le dispensen si en las discusiones habidas, atendido su carácter reformador, inició algo que pudiera molestarles, pero que podían todos contar con él siempre, como amigo y compañero.

El Sr. Pérez Quintana, en un correcto y sentido discurso que fué muy aplaudido, hizo conocer al señor Alcalde la estima en que le tenía el Ayuntamiento por sus servicios, por su afabilidad de carácter y por las delicadas consideraciones guardadas á todos y le rogó aceptara una placa de plata que le ofrecía en nombre de sus compañeros como recuerdo de gratitud, merecida que lleva la inscripción siguiente:

«Los Concejales de esta M. N. y M. L. ciudad, á su querido Presidente Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna, como cariñosa muestra de adhesión y recuerdo de una Alcaldía verdaderamente memorable para el pueblo, por las grandes mejoras y progresos realizados en ella.—Logroño 27 de Junio de 1891. Siguen las firmas de todos los Sres. Concejales.

Ante una prueba de tan inmenso cariño, el Sr. Rodríguez Paterna, con palabras elocuentísimas y afectado de un modo extraordinario dijo: Que si en otra ocasion por servicios y méritos que consideró de poca importancia, el Ayuntamiento recabó para él honrosa distinción, que sólo ostentan, personas de gran valía, la muestra de cariño que hoy le ofrecen sus compañeros por conducto del Sr. Pérez Quintana, viene á obscurecer todas las que ha recibido durante su vida administrativa y que en su corazón quedará esculpido, mientras dure su existencia, el recuerdo de ese obsequio, que transmitirá á sus hijos para que aprendan al contemplarlo cuanto deben á la amistad de tan dignos Concejales y al pueblo amado en que vieron la primera luz.

Antes de concluir esta inolvidable sesión, el Sr. Paterna propuso un voto de gracias para el Ilustre hombre de estado Sr. Sagasta y para todos los que han contribuído al bienestar de Logroño, como testimonio de

eterno reconocimiento; abrazó afectuosamente á sus compañeros y Secretario de la corporación, con lo cual se dió por terminado el acto.

**Sesión extraordinaria del día 28.**

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo se procedió á practicar el sorteo para la amortización de 40 obligaciones de la deuda municipal de la emisión 1.<sup>a</sup> de 125 pesetas y 45 de la 2.<sup>a</sup> de 100 pesetas habiendo dado el resultado siguiente:

Numeración de las bonas que representen los lotes.	Numeración de las obligaciones amortizadas.	ACCIONISTAS Á QUIEN PERTENECEN
22	680 al 689	Herederos de D. Saturnino Inígnuez Bretón
20	650 al 659	Los mismos
22	710 al 714	Don Pedro León Díez
10	715 al 719	" Martín Ganuzas
9	401 al 410	Obbligaciones de la emisión de 100 pesetas.
22	171 al 180	Don Juan Manuel Farias
22	331 al "	" Vicente Infante
"	332 al 340	" Juan Manuel Farias
"	37 al 54	Empresa del gas
"	44 al 50	Monjas de la enseñanza

**Sesión extraordinaria del día 29.**

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Reunido el Ayuntamiento y mayores contribuyentes para tratar acerca de la forma en que había de hacerse efectivo el importe del encabezamiento de consumos impuesto á esta localidad con mas los recargos autorizados se acordó, por unanimidad, adoptar la administración municipal por considerar este medio el más equitativo y que menos molestias causa á los vecinos en general cuyos buenos resultados son de todos conocidos.

Logroño 7 de Agosto de 1891.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

**Sesión ordinaria del día 8 de Agosto de 1891.**

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Junio último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TREVIJANO**

Don Crisanto Sáenz Miguel, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Trevijano,

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, correspondiente al presente año económico, aparece uno que literalmente copiado, dice así:

En la villa de Trevijano, á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno; reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los

Señores Concejales

- Don Manuel Río Domínguez
- » José Valdemoros Herrero
- » Pedro Valdemoros Río
- » Francisco Río Rio y los

Señores asociados

- Don José Vallejo Río
- » Manuel Lázaro Lázaro
- » Hilario Lázaro Vallejo
- » Calixto Sáenz Lázaro
- » Lorenzo Herreros Pascual
- » Domingo Caro Lázaro

componentes de la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Caro, por el infrascrito Secretario se dió lectura al presupuesto ordinario aprobado por el Sr. Gobernador para el actual ejercicio, del cual resulta el déficit de novecientos setenta y nueve pesetas y cuarenta y cinco céntimos, según se propone en el art. 5.º del capítulo 9.º de ingresos, y que se forme y remita expediente de recursos extraordinarios para cubrir dicha cantidad; enterados de la Real orden circular de 14 de Marzo de 1890, la de 5 de Abril de 1889, de las que estas declaró vigente, de 3 de Agosto de 1878 y de la de 3 de Agosto dicho en su regla 1.ª, disposición 2.ª, procedieron á establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos para enjugar dicho déficit, por unanimidad acuerdan:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa, que se inserta al final del presente acuerdo.

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo legal, se manden á dicha autoridad para que pre-

vios los informes necesarios, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con lo que se dió por terminada la sesión que firman los Sres. concurrentes que saben, de que certifico:—Pedro Caro.—Manuel Río.—José Valdemoros.—Pedro Valdemoros.—Francisco Río.—Hilario Lázaro.—Manuel Lázaro.—Calixto Sáenz.—Lorenzo Herreros.—José Vallejo.—Domingo Caro.—Crisanto Sáenz, Secretario.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, libro la presente visada por el Sr. Alcalde que firmo en Trevijano á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Crisanto Sáenz.—V.º B.º, Pedro Caro.

Artículos.	UNIDADES.	PRECIO MEDIO		ARBITRIO		CONSUMO calculado durante el año.	PRODUCTO ANUAL	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.
Paja de cereales.	Kilogramo.	"	05	"	01	33032	330	92
Patatas.	Idem.	"	05	"	01	44900	449	"
Leña.	100 Kilos.	1	"	"	20	100000	200	"
TOTAL.						979	92	92

TARIFA DE ARBITRIOS que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del Presupuesto ordinario para el año económico de 1891 á 1892, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

**Anuncios particulares.**

Tártaros de orujo, alumbres y heces secas.

Compra en comisión de dichos artículos, pagando todo su valor

**JULIAN MURO, fabricante de alcoholes, LOGROÑO.**

Remítanse muestras de los artículos arriba expresados.

**Pago al contado.**